



DOCUMENTO
DE TRABAJO

ENERO
2014



REDD+ y el Consentimiento Libre, Previo e Informado: Directrices y Recursos

Jenny Springer y Vanessa Retana

El presente documento ha sido producido conjuntamente por el Programa de Pueblos Indígenas y Conservación de WWF US y el Programa Global de Bosques y Clima de WWF (anteriormente la Iniciativa Bosques y Clima de WWF) como un documento de trabajo para invitarlos a compartir sus comentarios y opiniones. Originalmente fue redactado en junio de 2013 y será presentado públicamente con contenido actualizado en enero de 2014. Por favor enviar sus comentarios a: forestclimate@wwf.panda.org.

Autores principales: Jenny Springer y Vanessa Retana.

Colaboradores: El estudio de caso del Perú fue preparado por Miguel Angel Hermenegildo Coletti y Alonso Córdova. El estudio de caso de Indonesia fue preparado por Arif Data Kusuma, Yuyun Kurniawan, Eri Panca Setiawan y Zulfira Warta. El estudio de caso de la RDC fue preparado por Vanessa Retana en base a la información brindada por Flory Botamba Esombo, Carla Ngoyi y Jolly Sassa-Kiuka. Asimismo, agradecemos a Paul Kanyinke Sena por sus comentarios en este informe.

WWF agradece y reconoce el apoyo brindado por el Gobierno de Noruega mediante una subvención administrada por la Agencia Noruega de Cooperación para el Desarrollo (NORAD), para producir este documento de trabajo. Las opiniones expresadas en el presente documento no buscan reflejar las opiniones sobre las políticas de NORAD, el gobierno de Noruega o sus afiliados.

ÍNDICE

Resumen de los puntos claves	6
Contexto	7
¿Qué es el CLPI?	7
¿Cuál es la política de WWF sobre el CLPI?	8
¿Por qué el CLPI es importante para REDD+?	8
¿Cuáles son los principios rectores del CLPI?	9
¿Cuáles son los procedimientos generales del CLPI?	9
Marcos y procesos nacionales:	
Directrices del programa de la ONU-REDD sobre el CLPI	12
Lista de control para evaluar el requerimiento de CLPI	14
Experiencias en campo:	
Perú	15
Indonesia	18
República Democrática del Congo	20
Recursos adicionales sobre el CLPI	23
Notas finales	26

RESUMEN DE LOS PUNTOS CLAVES

- El consentimiento libre, previo e informado (CLPI) se refiere al principio sobre los derechos de los pueblos indígenas a dar o negar su consentimiento respecto a acciones que los afectarían, especialmente aquellas acciones que afectan el uso tradicional de sus tierras, territorios y recursos naturales.
 - La Declaración de WWF sobre los Principios de Pueblos Indígenas y Conservación reconoce los derechos de los pueblos indígenas al CLPI en proyectos que afecten sus tierras tradicionales y recursos, asimismo, afirma que WWF no promocionará ni apoyará intervenciones que afecten a las tierras tradicionales y recursos que no hayan recibido un CLPI.
 - El CLPI es de gran importancia para reducir las emisiones de la deforestación y degradación forestal (REDD+) porque REDD+ involucrará cambios en el manejo y uso forestal que pueden afectar los derechos y medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales. El CLPI permite a las comunidades salvaguardar sus derechos e intereses, así como formar iniciativas de REDD+ con la finalidad de apoyar a las comunidades en maneras que contribuyan hacia la generación de resultados positivos.
 - El CLPI también es importante para los roles que WWF puede desempeñar en actividades relacionadas a REDD+ como la sensibilización, generación de capacidades, inicio de proyectos y comunicación sobre el desarrollo de marcos políticos de REDD+.
 - Las metodologías para la aplicación del CLPI aún se encuentran en proceso de desarrollo y deben ser específicas para las culturas y contextos locales. Sin embargo, una serie de publicaciones recientes han detallado los procedimientos generales para garantizar que los derechos al CLPI se respeten y estén respaldados.
- Este documento de trabajo presenta un conjunto de procedimientos generales para el CLPI que serán utilizados por los programas de WWF que trabajan en REDD+, y se ha basado específicamente en la orientación brindada por el Centro de Capacitación en Manejo Comunitario de Bosques (RECOFTC), la Agencia Alemana de Cooperación Técnica (GIZ), Oxfam y el Programa para los Pueblos de los Bosques (Forest Peoples Programme-FPP).
- Es importante contar con marcos nacionales para el CLPI a fin de establecer mandatos para las políticas y orientación durante los procesos a nivel de comunidades. De acuerdo a lo destacado en las Directrices del Programa ONU-REDD sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado (Directrices ONU-REDD), algunos aspectos de la estrategia nacional de REDD+ también podrían repercutir en los derechos de los pueblos indígenas u otras comunidades dependientes de los bosques que requerirán algún tipo de consentimiento.
 - A medida que se ha avanzado con las actividades de preparación para REDD+ a nivel nacional y subnacional, también surgen experiencias respecto a formas de compartir información con las comunidades, generar capacidades en las comunidades para tomar decisiones informadas sobre REDD+, apoyo a las comunidades para articular sus procesos de toma de decisiones y desarrollo de lineamientos nacionales de CLPI. La sección Experiencias de campo del presente documento registra experiencias que han surgido a partir de los programas de WWF en el Perú, la República Democrática del Congo e Indonesia.
 - La sección de conclusiones del presente documento contiene una lista de recursos adicionales con comentarios que presenta mayor información.

CONTEXTO

Un aspecto que ha generado gran interés sobre la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación, la conservación y manejo de sostenible, y la mejora de los stocks de carbono forestal (REDD+) es su potencial para aumentar el apoyo en actividades de manejo forestal de pueblos indígenas y comunidades locales. Los potenciales beneficios sociales asociados con las iniciativas de REDD+ incluyen el fortalecimiento de las tierras comunitarias y derechos de recursos, empoderamiento de las instituciones comunitarias y aumento de ingresos mediante el aprovechamiento compartido de beneficios. A su vez, REDD+ ha despertado una preocupación respecto a posibles impactos adversos para los derechos, sustentos y culturas indígenas y comunitarias, incluyendo restricciones sobre derechos a tierras y recursos, aumento de la centralización del manejo forestal y aprovechamiento de beneficios no equitativo.

El Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) de los pueblos indígenas y de otras comunidades que dependen de los recursos forestales es ampliamente reconocido como la base para garantizar las oportunidades que REDD+ nos puede brindar y para abordar sus riesgos, contribuyendo a favor de iniciativas de REDD+ más equitativas, efectivas y sostenibles. Al mismo tiempo, aún existen retos logísticos para realizar el CLPI de manera efectiva. Varias publicaciones recientes y procesos actuales buscan abordar estos aspectos, incluyendo el desarrollo de directrices y procedimientos prácticos. Uno de los propósitos de este documento de trabajo es convertir estas directrices prácticas en procedimientos y principios rectores para los programas de WWF que estén trabajando en REDD+ a fin de asegurar que los derechos al CLPI sean respetados y apoyados. El documento también presenta una compilación de materiales de referencia adicionales y más especializados que pueden ser usados por los programas.

¿QUÉ ES EL CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO?

El CLPI se refiere al derecho de los pueblos indígenas a dar o a negar su consentimiento en acciones que los afectarán, especialmente aquellas que afectan sus tierras, territorios y recursos naturales. El CLPI está reconocido dentro de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) y en otros recursos, y se encuentra vinculado con los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, como el de la pertenencia (propiedad) y auto determinación. El CLPI ha evolucionado como una protección contra los impactos frecuentemente devastadores en las comunidades cuando son excluidas de los procesos de planificación y toma de decisiones, especialmente en los proyectos de desarrollo a gran escala y otros cambios de uso territorial. Aunque han sido claramente establecidos como derechos de los pueblos indígenas, también aumenta el reconocimiento de los principios básicos del CLPI como relevantes para las comunidades no indígenas.¹

El CLPI es reconocido cada vez más como una “mejor practica” para la conservación y desarrollo a fin de evitar conflictos y consolidar actividades en acuerdos equitativos con comunidades indígenas, incluyendo beneficios justos de las actividades realizadas en sus tierras.² El CLPI permite que las comunidades puedan evaluar los beneficios y riesgos potenciales de las iniciativas de REDD+, influir en su diseño para reducir riesgos y promover beneficios, y decidir si los aprueban o desean participar en ellos.

El Artículo 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas establece lo siguiente:

1. Los pueblos indígenas tienen el derecho de determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos.
2. Los estados realizarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados a través de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte sus tierras o territorios y otros recursos, especialmente respecto al desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos u otros.
3. Los Estados proveerán mecanismos eficaces para la reparación justa y equitativa de cualquiera de esas actividades, y se adoptarán medidas adecuadas para mitigar los impactos ambientales, económicos, sociales, culturales y espirituales adversos.

¿CUÁL ES LA POLÍTICA DE WWF SOBRE EL CLPI?

La Declaración de Principios sobre Pueblos Indígenas y Conservación de WWF reconoce los derechos de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado en proyectos que afecten sus tierras tradicionales y recursos. Asimismo, afirma que no promocionará ni apoyará, y que incluso se opondrá activamente a intervenciones que afecten las tierras tradicionales y recursos que no hayan recibido un consentimiento libre, previo e informado.

En el contexto de REDD+ específicamente, los *Cinco Principios Rectores de REDD+*, desarrollados por WWF, CARE y Greenpeace, destacan el respeto hacia los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales como un principio clave de REDD+. Aunque WWF ha determinado que no poseerá ni se beneficiará directamente de los créditos de carbono, entender los principios y procedimientos del CLPI es relevante para los roles de sensibilización (brindar

información sobre REDD+) o iniciación (co-desarrollo de proyectos de demostración dentro de un marco nacional) que WWF puede ejercer. Adicionalmente, es importante mantenerse informado respecto al nivel de cumplimiento de los procesos de consentimiento de terceros en áreas donde WWF puede estar trabajando en actividades relacionadas, para adherirse a los compromisos de las políticas de WWF de no apoyar actividades en tierras indígenas que no hayan aplicado y obtenido un CLPI. Finalmente, los programas de WWF pueden sensibilizar, brindar apoyo a otros actores interesados y socios (sector gobierno y privado y otros actores de la sociedad civil) a fin de fortalecer su entendimiento sobre y el compromiso con el CLPI, y promover la integración del CLPI en las políticas de REDD+, con el objetivo de contribuir hacia el logro de resultados más efectivos de REDD+.

¿POR QUÉ EL CLPI ES IMPORTANTE PARA REDD+?

El CLPI ha recibido considerable atención en el contexto de REDD+ porque la reducción de las emisiones por deforestación requerirá cambios respecto al uso de los territorios forestales. Dependiendo de su ejecución, estos cambios pueden apoyar o debilitar los derechos y medios de vida de pueblos indígenas y comunidades locales. Por ejemplo, hay un riesgo de que los gobiernos puedan restringir actividades que perciban que puedan fomentar la deforestación y degradación forestal o vuelvan a centralizar el manejo de recursos, interrumpiendo las instituciones locales y los sistemas de manejo. Los impactos negativos en los derechos comunitarios y medios de vida generan, a su vez, oportunidades no aprovechadas para aplicar los conocimientos y capacidades de las comunidades indígenas y locales hacia el manejo forestal. El CLPI permite que las comunidades se protejan contra impactos negativos y que también formen iniciativas de REDD+ para apoyar los conocimientos tradicionales, los sistemas de manejo y medios de vida que serán vitales para el éxito de los programas.

El reconocimiento de los derechos del CLPI en REDD+ ha sido parte importante de la plataforma de las organizaciones de los pueblos indígenas en su involucramiento con los procesos de las políticas de la CMNUCC.³ El Acuerdo de Cancún de diciembre de 2010 (Anexo 1) adoptó el “*Respeto por los derechos de los pueblos indígenas y miembros de las comunidades locales, destacando la adopción de la DNUDPI*” como salvaguarda para los programas de REDD+. Aunque no ha sido declarado explícitamente, esto implica que el CLPI será aplicado en el contexto de REDD+, ya que el CLPI es una de las disposiciones de la DNUDPI.⁴

Entre las iniciativas de los donantes, el programa ONU-REDD se ha comprometido explícitamente a adherirse a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de

los Pueblos Indígenas, incluyendo el CLPI. Con la finalidad de probar este compromiso, ONU-REDD ha llevado a cabo una serie de reuniones de consulta regionales sobre el CLPI y ha desarrollado directrices para el CLPI en el contexto de los programas de REDD+ (ver la sección *Marcos Nacionales y Procesos*, más adelante).

El programa ONU-REDD y el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF) del Banco Mundial también desarrollaron las *Directrices sobre la participación de las partes interesadas en la preparación para REDD+ con énfasis en la participación de los pueblos indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques (Guidelines on Stakeholder Engagement for REDD+ Readiness with a Focus on the Participation of Indigenous Peoples and Other Forest-Dependent Communities)*. Las Directrices, revisadas en agosto de 2012, se centran en principios para lograr una participación y consulta efectiva, y para brindar orientación durante la planificación e implementación de las consultas.

Entre los estándares voluntarios, los Estándares Sociales y Ambientales para REDD+ (REDD+ SES) para los programas dirigidos por el gobierno, desarrollados con apoyo de CCBA y CARE, también requieren el “consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y comunidades locales para cualquier actividad que afecte sus derechos a las tierras, territorios y recursos”(1.3).⁵ Estos estándares están siendo desarrollados como piloto en varios programas nacionales y subnacionales, incluyendo Brasil (Estado de Acre), Ecuador, Indonesia (Kalimantan Central), Nepal y Tanzania.⁶ Asimismo, las directrices voluntarias de CCBA para proyectos REDD requieren la documentación de un proceso para garantizar el CLPI en las comunidades afectadas por el proyecto.

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL CLPI?

Los principios rectores del CLPI indican que los procesos de toma de decisiones serán:⁷

- ▶ Libres de coacción, intimidación o manipulación.
- ▶ Previos a la designación de tierras para usos particulares o aprobación de proyectos específicos. El plazo de ejecución debe reflejar respecto por los requerimientos de los procesos de consulta indígena / procesos de consenso.
- ▶ Informados, en base a información completa, por lo menos, sobre la naturaleza y alcance de cualquier proyecto o actividad propuesta; áreas que serán afectadas; los potenciales riesgos y beneficios económicos, sociales, culturales y ambientales; y el periodo de tiempo para el proyecto propuesto y las organizaciones/actores que probablemente participen. La información debe estar en un idioma fácilmente entendible para las personas afectadas, asimismo, entregada de manera culturalmente adecuada y disponible desde varias fuentes independientes. Las comunidades también pueden requerir generación de capacidades respecto a temas con los que no están familiarizados para estar realmente informados.
- ▶ El consentimiento requiere tiempo y un sistema de comunicación efectivo entre todos los miembros de la comunidad afectada, así como tomar decisiones mediante procesos tradicionales u otros procesos definidos por la comunidad. Además requiere que los afectados puedan dar el sí o el no en cada etapa del proyecto. El consentimiento debe ser dado o negado por parte de la comunidad como un todo, y no individualmente o mediante un representante. El consentimiento debe resultar en acuerdos equitativos y debe ser parte de los procesos continuos de comunicación y negociación, en lugar de una acción única.

¿CUÁLES SON LOS PROCEDIMIENTOS GENERALES DEL CLPI?

Según lo resaltado por Anderson 2011, “El respeto de los derechos al CLPI es por definición, un proceso local y culturalmente específico en el que las mismas comunidades afectadas determinan los pasos involucrados. Por lo tanto, no es posible producir una guía universalmente aplicable que indique “como hacerlo”. Sin embargo, es posible identificar un grupo de elementos o componentes clave del proceso de CLPI, teniendo en cuenta que deberán ser adaptados mediante procesos adecuados a nivel local. Esta sección presenta un esquema general de los procedimientos para un CLPI, en base a recientes prácticas de orientación en desarrollo (ver la sección de Recursos adicionales). Los procedimientos descritos en el presente se centran principalmente en el nivel comunitario o del proyecto, es decir, a la escala en que el CLPI es más relevante. A su vez, la siguiente sección aborda la relevancia de marcos y procesos a nivel nacional para el CLPI, refiriéndose particularmente a las Directrices del Programa ONU-REDD.

En el contexto de REDD+, la mejor práctica en desarrollo es buscar consentimiento en varias etapas. Por ejemplo, desde el inicio de la evaluación/planificación de un proyecto hasta el documento de diseño del proyecto,

y como un requerimiento para cualquier acuerdo contractual. Esto implica que los procesos serán iterativos y que será necesario crear opciones que indiquen que “no procede el proyecto” en cada etapa para los casos en que no se obtenga el consentimiento.

La orientación brindada por RECOFTC & GIZ respecto al CLPI y REDD+ identifica los siguientes tres niveles de consentimiento:

- Consentimiento para conversar sobre la idea de un proyecto REDD+ que afecte las tierras y recursos comunitarios;
- Consentimiento para participar en el desarrollo de un plan detallado de un proyecto;
- Consentimiento para implementar el proyecto.

(Fuente: Anderson 2011. Free, Prior and Informed Consent in REDD+: Principles and Approaches for Policy and Project Development.)

Elementos clave de un procedimiento de CLPI:⁸

1. **Identificar las tierras tradicionales y a los titulares de los derechos sobre ellas.**

Este paso es esencial para el CLPI ya que establece quiénes son los titulares de los derechos sobre un área determinada, y por ende, decide quienes deben dar su consentimiento para realizar una actividad en particular. En vista que las reivindicaciones de tierras basadas en derechos consuetudinarios generalmente no son reconocidas formalmente en el ámbito legal, el cumplimiento de este elemento puede requerir apoyo de un proceso participativo de mapeo a nivel comunitario para documentar los derechos sobre los bosques reconocidos por las comunidades. El mapeo debe incluir a diferentes grupos dentro de la comunidad (que pueden diferir en conocimientos, intereses y usos de los recursos) junto con comunidades vecinas (a fin de validar y acordar los límites).

2. **Identificar y participar con las instituciones/ autoridades comunitarias adecuadas que toman decisiones.**

Las comunidades deben ser representadas por instituciones que ellas mismas elijan mediante procesos verificables, que pueden diferir de las instituciones establecidas bajo estructuras gubernamentales. Las instituciones adecuadas que toman decisiones varían según la escala de la iniciativa de REDD+. Las comunidades también podrán desarrollar o designar nuevas entidades para involucrarse en el desarrollo participativo de una iniciativa de REDD+; por ejemplo, cuando la escala geográfica de la iniciativa cubre varias instituciones comunitarias, o cuando las estructuras de representación respecto a foráneos aún no se han establecido. La representación debe ser ampliamente inclusiva para todas las comunidades poseedoras de derechos sobre la zona y para todos los grupos dentro de la comunidad (mujeres, jóvenes); asimismo, garantizar la representación de los diferentes intereses puede requerir atención y actividades específicas. Cuando se brinde apoyo de terceros para un proceso de consentimiento, debe ser dado por una entidad o parte neutral (sin intereses en los resultados) y debe ser acordado específicamente con la comunidad. Las medidas de resolución de conflictos también pueden ser incluidas dentro del proceso de toma de decisiones.

3. **Identificar y participar con organizaciones de apoyo.**

La participación junto con organizaciones de apoyo, como las organizaciones regionales o nacionales que

representan a los grupos indígenas y/o grupos de defensa de los derechos indígenas/comunitarios, permite que las comunidades tengan acceso a información independiente y a orientación sobre la iniciativa de REDD+ desde el punto de vista de los derechos. Adicionalmente, las organizaciones de apoyo pueden trabajar con las comunidades para promover marcos de políticas a favor de sus actividades locales, donde aún no hayan sido establecidas o deban ser fortalecidas. La participación con organizaciones de alto nivel mejora la promoción de la transparencia en las iniciativas de REDD+, además permite el aprendizaje sobre los procesos de consentimiento efectivos que pueden difundirse en otras áreas. Las alianzas entre actores con diversas habilidades políticas y técnicas, y por ejemplo, entre comunidades y organizaciones forestales indígenas con experiencia social y en conservación puede facilitar el intercambio de información y la generación de capacidades. Sin embargo, estas organizaciones de apoyo no pueden tomar las decisiones que corresponden a las comunidades.

4. **Construir entendimiento mutuo y un acuerdo sobre un proceso de CPLI adecuado a nivel local.**

Este elemento aborda la necesidad de que los actores externos entiendan los procesos de toma de decisiones de las comunidades locales y que las comunidades definan sus propios procesos junto con sus expectativas respecto a la información y apoyo de los grupos externos. Los aspectos del proceso local pueden incluir: a quienes toman decisiones, los plazos para las discusiones y acuerdos comunitarios, el involucramiento de los grupos potencialmente excluidos/marginados, los requerimientos para alcanzar una decisión, los puntos del proceso en que se requiere del CPLI, y el modo de documentación de los acuerdos. Los aspectos del apoyo externo que pueden requerir ser definidos incluyen cómo y cuándo la información sobre una iniciativa propuesta deberá ser comunicada y de qué modo, junto con los tipos de generación de capacidades que las comunidades necesitarían para entender y tomar decisiones sobre dicha iniciativa propuesta (ver Provisión de información y apoyo para la toma de decisiones). Las actividades de intercambio de información y participación y/o generación de capacidades con otras entidades (p.ej., gobierno, sector privado) también pueden ser necesarias para generar apoyo y respeto para el proceso de CPLI. Los Principios Rectores del CPLI, detallados anteriormente, nos brindan un estándar útil para evaluar procesos específicos.

5. **Brindar información.**

La provisión de información aborda el principio que indica que la toma de decisiones y el consentimiento debe ser informado. La información relevante específica variará según la etapa de trabajo (p.ej., iniciar un proceso, designar un proyecto, desarrollar un acuerdo para la implementación del proyecto). Los tipos de información relevante durante las diferentes etapas de una iniciativa local de REDD+ se dividen en:

Etapa 1 (Inicio del proceso): Información sobre el cambio climático y sus impactos, sobre REDD+ y cómo se desarrolla en el contexto nacional, sobre el contexto internacional y nacional de los derechos, incluyendo el CPLI y los planes de evaluación que serán involucrados.

Etapa 2 (Diseño del proyecto): Cambios propuestos en el uso de tierras/recursos, resultados de las evaluaciones de los potenciales impactos y costos, acuerdos para compartir beneficios, implicaciones legales, etc.

Etapa 3 (Implementación del proyecto): Los términos específicos del acuerdo de implementación, basados en los resultados de la negociación.

Pedoman umum tentang bagaimana informasi harus diberikan termasuk bahwa harus:

- Abierta y transparente;
- Proporcionada en los idiomas y formatos adecuados para la zona;
- Entregada de manera puntual y culturalmente adecuada.

Las directrices generales sobre *qué* información debe brindarse incluyen:

- Tratamiento balanceado de los potenciales impactos positivos y negativos de una iniciativa;
- Una evaluación de los costos y beneficios, y su distribución;
- Alternativas y resultados de los diversos escenarios;
- Información sobre los derechos legales de la comunidad y las implicaciones legales del proyecto propuesto (p.ej., implicaciones para los derechos territoriales/de recursos, estatus de los derechos de carbono).

6. **Participación en la negociación y el apoyo en la toma de decisiones.**

La negociación consiste en un diálogo mutuo entre las comunidades y los que proponen el proyecto o facilitadores (p.ej. gobierno, sector privado, ONG) sobre las propuestas, intereses y preocupaciones. En el contexto de las iniciativas de REDD+, los temas clave probablemente incluirán la naturaleza y la medida en que se realizarán cambios en el uso forestal, los roles de las comunidades en el manejo y monitoreo forestal y cómo las comunidades garantizarán y manejarán los beneficios anticipados. Probablemente se combinará un diálogo interactivo con periodos en que los líderes y miembros de las comunidades podrán discutir sus preocupaciones y propuestas libremente entre ellos. Las comunidades incluso pueden requerir asesoramiento técnico sobre aspectos específicos de las propuestas en discusión, y tienen derecho a contar con la orientación independiente que necesiten. Se debe permitir suficiente tiempo para llegar a una conclusión durante este proceso, que incluso puede no adherirse a los plazos de los proyectos.

7. **Documentación de los acuerdos basados en el consentimiento.**

Una distinción entre el CLPI y los procesos de consulta generales es que los acuerdos específicos serán documentados en un formato acordado mutuamente entre todas las partes. El contenido de los acuerdos variará según la etapa de trabajo; por ejemplo, los acuerdos de implementación del proyecto REDD+ probablemente incluirían información específica sobre los costos acordados y los beneficios para la comunidad, requerimientos del manejo de recursos y cualquier regulación usada. El acuerdo también puede documentar las formas de generación de capacidades o apoyo técnico que será brindado por actores externos para permitir que las comunidades cumplan con sus obligaciones; por ejemplo, en relación al manejo de recursos o distribución de beneficios. Asimismo, será útil para definir el contexto general de los acuerdos de REDD+ como parte del desarrollo participativo de los marcos generales (nacionales o subnacionales) legales y políticos.

8. **Apoyo y monitoreo de la implementación de los acuerdos.**

Como se ha mencionado anteriormente, la implementación comunitaria de los acuerdos de consentimiento puede requerir de constante apoyo técnico o para construir capacidades. Asimismo, el monitoreo de la implementación de los acuerdos permite a las partes

¿CUÁLES SON LOS PROCEDIMIENTOS GENERALES DEL CLPI?

impulsar a sus contrapartes para cumplir con los resultados acordados y contar con un manejo adaptativo de los resultados actuales cuando difieren de las proyecciones (p.ej., gastos o beneficios comunitarios). Los poseedores de los derechos deben estar considerablemente involucrados en todas las etapas del diseño y ejecución del monitoreo de los acuerdos consensuales, y no solo estarán presentes para recopilar los datos pagados.

9. **Establecer y operar un mecanismo de resolución de conflictos.**

Un mecanismo de resolución de conflictos ofrece un proceso para resolver las diferencias que pueden surgir durante el curso de la implementación de los acuerdos. Al definir con anticipación el modo de comunicar y resolver las diferencias, se contribuye a garantizar que

dichas diferencias no crezcan y se conviertan en conflictos mayores que puedan deshacer el acuerdo y proyecto. Las mejores prácticas para mecanismos de resolución de conflictos (o “mecanismos de reclamo”) desarrollados en base a la experiencia con el sector privado pueden proporcionar directrices útiles para alimentar las iniciativas de REDD+.⁹

10. **Verificar el consentimiento.**

La verificación por una tercera parte respecto a que el consentimiento comunitario ha sido libre, previo e informado, previene la manipulación de los procesos del CLPI y permite que los que proponen y facilitan a REDD+ puedan demostrar que han respetado este derecho en iniciativas específicas.

MARCOS Y PROCESOS NACIONALES: DIRECTRICES DEL PROGRAMA DE LA ONU-REDD SOBRE EL CLPI

Los procesos del CLPI son generalmente llevados a cabo a nivel comunitario en relación a actividades o proyectos específicos con potencial para generar impactos en ciertas comunidades. A su vez, los marcos del CLPI a nivel nacional son importantes para establecer mandatos de políticas y orientación para dichos procesos a nivel comunitario. Adicionalmente, según lo destacado en las Directrices del Programa ONU-REDD sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado (Directrices del CLPI), algunos aspectos de la estrategia nacional de REDD+ también podrían repercutir en los derechos de los pueblos indígenas u otras comunidades dependientes de los bosques que requieren alguna forma de consentimiento.¹⁰

Las directrices del CLPI se basan en los deberes y obligaciones de los países socios ONU-REDD bajo las normas internacionales, específicamente respecto a los derechos de los pueblos indígenas a participar efectivamente en las decisiones, políticas e iniciativas que los afectan. El documento de acompañamiento legal para las Directrices del Programa ONU-REDD respecto al CLPI (*A Legal Companion to the UN-REDD Programme Guidelines on FPIC*) brinda un compendio no exhaustivo de normas internacionales y prácticas estatales, afirmando los deberes y obligaciones de los estados respecto al CLPI.

Las directrices del CLPI establecen el deber de los socios implementadores de ONU-REDD a nivel nacional, incluyendo a contrapartes nacionales y organizaciones de la ONU, para ga-

rantizar que el CLPI sea incorporado en el proceso nacional de REDD+. Un avance es el desarrollo de Directrices y Metodologías Nacionales del CLPI, basadas en un proceso consultivo. En general, los países implementadores deben garantizar una consulta efectiva y de buena fe con los pueblos indígenas y comunidades dependientes de los bosques con miras a lograr un acuerdo como parte del desarrollo de estrategias nacionales de REDD+. Sin embargo, para las políticas y actividades específicas que surgen de la estrategia nacional de REDD+ que puedan afectar los derechos de los pueblos indígenas (y, según sea relevante, los derechos de las comunidades dependientes de los bosques) el socio implementador a nivel nacional tendrá el deber y la obligación de obtener un CLPI a fin de garantizar la protección de los derechos sustantivos subyacentes. Los derechos sustantivos relevantes destacados en las Directrices del CLPI incluyen los siguientes derechos:

- Autodeterminación;
- Tenencia, uso y control de sus tierras, recursos y territorios;
- Salud y ambiente, para garantizar su sustento tradicional o de sobrevivencia;
- Equidad ante la ley;
- Ser eximidos de reubicaciones forzosas.

Con la finalidad de determinar los poseedores de derechos a quienes los países miembros de la ONU-REDD deberán solicitar el CLPI, las Directrices del CLPI proponen definiciones de los pueblos indígenas (Anexo I) a los que los países deben referirse. Cabe resaltar que el reconocimiento o identificación de las comunidades de los países socios como “pueblos indígenas” no es algo definitivo. El Anexo I incluye dos preguntas que deben servir como apoyo para que los países puedan entender e identificar a sus pueblos indígenas.

Las Directrices de la ONU-REDD sobre el CLPI impulsan a los países socios a involucrar a los poseedores de derechos mediante sus propias instituciones. Esto significa “respetar las normas, valores y costumbres” de los pueblos indígenas y comunidades. No obstante, las directrices también fomentan la representación de todos los poseedores de derechos consuetudinarios y formales en el proceso de toma de decisiones, especialmente a las mujeres, en cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CETFDICM) y el DNUDPI.

Cuando el consentimiento depende del cumplimiento de ciertas condiciones como la provisión de beneficios, y estas condiciones no se cumplen, la comunidad puede revisar los requerimientos y reafirmar o negar su consentimiento. El consentimiento debe ser un proceso iterativo y por ende puede ser revocado en una etapa avanzada de la implementación del programa si las condiciones cambian o los acuerdos no se cumplen. No obstante, las Directrices del CLPI resaltan que debido al considerable tiempo y recursos que se pueden haber invertido durante el proceso, los poseedores de derechos no podrán retirar su consentimiento de manera arbitraria. Por tal motivo, si se cumplen con las condiciones que sostienen el cumplimiento dado originalmente, entonces queda implícito que hay un consentimiento continuo. De haber discrepancias respecto al cumplimiento de estas condiciones, las comunidades deben recurrir a un mecanismo de resolución de conflictos para garantizar que estos sean resueltos de manera puntual y debida.

Las Directrices del CLPI incluyen una lista de control para ayudar a los países socios a definir si una actividad requerirá o no del CLPI en el contexto de su trabajo en REDD+ (*ver recuadro en la siguiente página*).

Las directrices también exigen la documentación del proceso del CLPI por escrito y que se encuentre disponible al público. El documento deberá aclarar si el consentimiento fue otorgado o negado y explicar el motivo por el cual la decisión es vinculante y aplicable. Se deberá preguntar a los poseedores de derechos sobre lo que se puede grabar y documentar. Las ideas, preguntas y preocupaciones que surjan durante el proceso del CLPI también pueden ser documentadas para que se pueda revisar todo el proceso en caso de alguna disputa o conflicto.

Lista de control para evaluar si una actividad requerirá CLPI

SI/NO

1. ¿La actividad involucrará la reubicación/reasentamiento/retiro de una población indígena de sus tierras?	
2. ¿La actividad involucrará la expropiación, confiscación, retiro o daño a la propiedad cultural, intelectual, religiosa y/o espiritual de pueblos indígenas/comunidades que dependen de los bosques?	
3. ¿La actividad adoptará o implementará alguna medida legislativa o administrativa que afectará los derechos, tierras, territorios y/o recursos de pueblos indígenas/comunidades que dependen de los bosques (p.ej. en relación con el desarrollo, uso o explotación de recursos minerales, acuíferos u otros)?	
4. ¿La actividad involucrará operaciones de minería y petróleo y/o gas (extracción de recursos del subsuelo) en tierras/territorios de pueblos indígenas/comunidades que dependen de los bosques?	
5. ¿La actividad involucrará acciones de tala en tierras/territorios de pueblos indígenas/comunidades que dependen de los bosques?	
6. ¿La actividad involucrará el desarrollo de plantaciones agroindustriales en tierras/territorios de pueblos indígenas/comunidades que dependen de los bosques?	
7. ¿La actividad involucrará alguna decisión que afectará la situación de los derechos de los pueblos indígenas/comunidades que dependen de los bosques a sus tierras/territorios o recursos?	
8. ¿La actividad involucrará el acceso a conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de comunidades indígenas y locales?	
9. ¿La actividad involucrará el uso comercial de recursos naturales y/o culturales en tierras sujetas a la propiedad tradicional y/o bajo uso habitual por parte de pueblos indígenas/comunidades que dependen de los bosques?	
10. ¿La actividad involucrará decisiones respecto a los acuerdos para la distribución de beneficios, cuando los beneficios se derivan de las tierras/ territorios/recursos de pueblos indígenas/comunidades que dependen de los bosques?	
11. ¿La actividad tendrá un impacto en la continuación de las relaciones de los pueblos indígenas/comunidades que dependen de los bosques con sus tierras o su cultura?	

(Fuente: ONU-REDD 2013. *Directrices sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado*)

EXPERIENCIAS DE CAMPO

Mientras que se ha avanzado con las actividades de preparación para REDD+ a nivel nacional y subnacional, también han surgido experiencias sobre las maneras de promover y apoyar los procesos de consentimiento libre, previo e informado a los niveles comunitarios y nacionales. Los estudios de caso, incluyendo este documento de trabajo, registran experiencias de los programas de WWF en el Perú, Indonesia y la República Democrática del Congo (DRC). Durante su trabajo realizado en Madre de Dios, el Perú se ha centrado en generar capacidades de los líderes indígenas y comunidades para entender REDD+, como una base para la toma de decisiones informada, y para definir su propio proceso de toma de decisiones, incluyendo la participación de mujeres y otros grupos excluidos. En Kutai

Barat, Indonesia, el trabajo se ha centrado en aclarar los procesos comunitarios de toma de decisiones y garantizar un acuerdo para avanzar con las actividades comunitarias, tales como las mediciones de carbono forestal y desarrollo de regulaciones para las poblaciones. En la RDC, el trabajo se ha centrado en apoyar dos aspectos: (i) un proceso a nivel nacional para desarrollar Directrices del CLPI, y (ii) las actividades a nivel comunitario con la finalidad de probar las directrices nacionales. Asimismo, durante este proceso, se comparte información sobre REDD+, se documentan los procesos de consentimiento consuetudinarios de las comunidades locales, y se reúnen intereses comunitarios iniciales y preocupaciones respecto a las potenciales actividades de REDD+.

MADRE DE DIOS, PERÚ: Fortaleciendo las capacidades de los líderes indígenas respecto a REDD+ y el CLPI

Introducción

Para los pueblos indígenas de Madre de Dios (Perú), los bosques son los hábitats ancestrales donde sus ancestros descansan y mantienen sus medios de vida y culturas. El bosque es su “madre”, un espacio sagrado vinculado con sus identidades y creencias espirituales que merece respeto y cuidado. Los medios de vida de las comunidades indígenas dependen de sus territorios, donde llevan a cabo diversas actividades como la horticultura, caza, pesca y la tradicional cosecha de fruta. Debido a los avances de la urbanización y a las actividades económicas, particularmente la minería, las comunidades indígenas ubicadas cerca a Puerto Maldonado, la ciudad capital de la Región Madre de Dios, son las más vulnerables ante la falta de fauna silvestre, peces y otros recursos. Por ejemplo, las comunidades de Boca Pariamanu y Tres Islas resaltaron que aún existen buenas condiciones para la caza; las zonas de Sonene y Palma Real aún cuentan con buenos recursos para la caza y pesca pero es más difícil pescar en San Jacinto debido a la contaminación de los recursos hídricos generada por la minería.

En diciembre de 2011, WWF Perú apoyó actividades para generar capacidades para las comunidades indígenas en Madre de Dios con miras a mejorar sus conocimientos sobre temas relacionados a REDD+ y el CLPI. Las actividades se desarrollaron conjuntamente con la Asociación Forestal Indígena de Madre de Dios (AFIMAD). El objetivo general de AFIMAD es desarrollar actividades económicas que beneficien a las comunidades indígenas de Madre de Dios. Por ejemplo, la organización ha apoyado la producción de la castaña (*Bertholletia excelsa*), una actividad que es profundamente importante para la economía de varias comunidades indígenas y que aún representa una fuente de ingreso considerable para ellos.

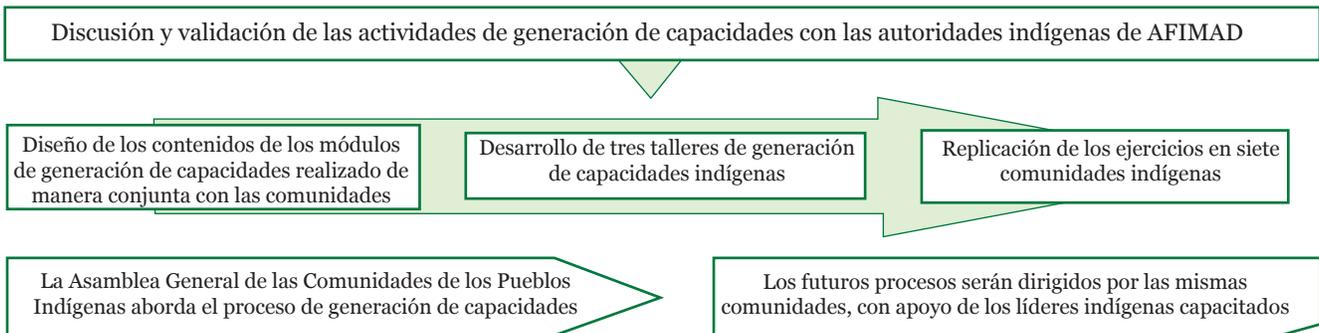
El trabajo se llevó a cabo en el contexto de la reciente aprobación de la ley nacional y regulaciones sobre el derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas. Las regulaciones de consulta se aplican a las medidas administrativas y legislativas adoptadas por los gobiernos nacionales, regionales y locales. La ley y regulaciones de consulta solo se aplican a los derechos colectivos de los pueblos indígenas, lo cual es una limitación criticada por algunas organizaciones indígenas, como la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP). A su vez, el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades indígenas sobre REDD+ y el CLPI puede alimentar las prácticas y lecciones emergentes sobre la implementación de la Ley de Consulta Previa.

Actividades ejecutadas y resultados logrados

Las actividades para generar capacidades llevadas a cabo, apuntaron a crear conocimientos entre los líderes indígenas respecto a REDD+ y el CLPI. El trabajo incluyó una capacitación sobre el cambio climático y REDD+, reflexiones sobre la relación entre las comunidades indígenas y las instituciones gubernamentales respecto al manejo territorial y de recursos naturales, y la discusión comunitaria sobre el uso de sistemas de conocimientos tradicionales y locales para mitigar la deforestación y degradación dentro de sus territorios. Las comunidades también reflexionaron sobre cómo perciben su futuro en sus territorios. Las actividades fueron coordinadas con las autoridades indígenas y AFIMAD, y las visitas solo se llevaron a cabo bajo previo acuerdo de las autoridades comunitarias, según un cronograma acordado.

El siguiente diagrama describe el proceso:

MADRE DE DIOS, PERÚ



Los miembros de la comunidad tienen la oportunidad de reflexionar sobre y de establecer sus mecanismos de toma de decisiones su enfoque para la participación inclusiva en la toma de decisiones, la situación de sus tierras, territorios y recursos, y los potenciales actores interesados durante un mecanismo de resolución de conflictos de REDD+.

La toma de decisiones: una combinación de mecanismos formales e informales. La toma de decisiones en las comunidades indígenas de AFIMAD es una combinación de estructuras gubernamentales y tradicionales de toma de decisiones. Todas las comunidades cuentan con la estructura de una asociación civil, según las normas peruanas, es decir, se cuenta con un presidente, secretario, miembros de consejo y un moderador. Esta estructura supervisa un libro de registros y establece un estatuto y una serie de regulaciones adoptadas por la comunidad. Todas las comunidades son socias y asignan al presidente de AFIMAD.

Entre otros deberes, cada comunidad indígena adopta todas las decisiones que afectan la cultura, autonomía, y territorios de la comunidad, y toma una decisión sobre la preparación de las consultas. Las comunidades indígenas coordinan con la Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes (FENAMAD) sobre la aplicación del derecho a la consulta previa.

Al mismo tiempo, la norma consuetudinaria basada en tradiciones ancestrales también tiene un lugar en la estructura de toma de decisiones de varias comunidades indígenas de Madre de Dios. Las comunidades de Palma Real y Sonene cuentan con un consejo de mayores, que se convoca cuando surgen problemas difíciles de resolver. En el pasado, los mayores eran convocados cuando habían conflictos con otras comunidades. En el caso de algunas comunidades, incluyendo a Palma Real y Sonene, existe un comité de desarrollo Ese'ejá, que anteriormente fue un comité cultural, responsable de llevar a cabo actividades con miras a revitalizar la cultura Ese'ejá. Este comité ya no se reúne pero puede servir como un espacio de revitalización de los conocimientos tradicionales si las comunidades

así lo desean.

Participación de las mujeres, jóvenes y adultos mayores. Los facilitadores buscaron garantizar una participación inclusiva en las actividades de generación de capacidades al:

- Incluir instrucciones para involucrar a las mujeres y jóvenes en la orientación metodológica para los talleres;
- Garantizar que al menos una mujer por comunidad fuera elegida como líder para ser capacitada;
- Pedir a las mujeres que ocupen las primeras filas al organizar los grupos mixtos y filas durante las actividades de generación de capacidades;
- Incluir a los adultos mayores y al consejo de mayores;
- Solicitar al presidente de la comunidad que permita que los adultos mayores participen en las actividades;
- Enviar invitaciones separadas para los miembros del consejo de mayores que dirigen el consejo;
- Incluir a miembros que hablan lenguas nativas.

Aunque la mayoría de las comunidades usan el español, los facilitadores también han mapeado las familias lingüísticas y comunidades donde aún se hablan lenguas tradicionales. Por ejemplo, las comunidades de Tres Islas, Palma Real y Sonene aún cuentan con hablantes de las lenguas Shipibo-Conibo y Ese'ejá. Asimismo, los facilitadores han trabajado con las comunidades de Palma Real y Sonene, donde había una mayor cantidad de hablantes de lenguas indígenas. Los capacitadores indígenas fueron capacitados para usar imágenes, gráficos y otros recursos en estas comunidades. En la orientación brindada durante los talleres se ha destacado la necesidad de contar con un traductor en la comunidad para que pueda facilitar una interacción oral y para escribir las minutas e informes en su idioma nativo si la comunidad lo solicitara.

MADRE DE DIOS, PERÚ

La situación de las tierras, territorios y recursos indígenas. Actualmente existen conflictos en los territorios de las comunidades indígenas de AFIMAD entre los pueblos indígenas y actores interesados externos, como el estado, empresas privadas, migrantes y comuneros. Las comunidades sienten que estos actores interesados no respetan el ciclo natural del bosque ni el de sus medios de vida tradicionales. Existen conflictos a lo largo de todo el territorio de las comunidades indígenas sobre la superposición de usos territoriales y derechos, como por ejemplo con las comunidades mineras y áreas protegidas. En la comunidad de Tres Islas, dónde se inició este proceso de generación de capacidades, hay constantes conflictos entre las comunidades y los mineros que involucran la mayor parte del territorio. Incluso no existen delimitaciones ni una microzonificación de las áreas comunes.

Todas las comunidades cuentan con un título comunitario, es decir, la tierra pertenece a la comunidad y no al individuo. Las comunidades mantienen grandes expansiones de árboles de castaña y se dedican a la cosecha anual. Como respuesta a la falta de castañas en la comunidad de Puerto Arturo, las comunidades se plantean e imaginan que podrán ser dueños de tierras en el Río Piedras y establecer una plantación de castañas colectiva. Sin embargo, la falta de recursos financieros y tecnología ha restringido la implementación del proyecto. La devaluación de los precios de las castañas es una preocupación para ellos. La certificación orgánica y de comercio justo sería una manera de darles una mayor capacidad de negociación con los compradores.

Todas las comunidades especificaron que han realizado varios acuerdos forestales con resultados negativos, especialmente con los extractores de madera de Lupuna, madera dura (*shihuahuaco*) y caoba (*Swietenia macrophylla*). En la comunidad de Tres Islas, los mineros y las comunidades han llegado a un acuerdo informal para extraer oro realizando pagos a la comunidad. En general, la influencia de las actividades económicas vinculadas a Puerto Maldonado es clave para los medios de vida de las comunidades locales y su planificación territorial.

Actores interesados relevantes para la eventual implementación de un mecanismo de resolución de conflictos de REDD+. Las comunidades han identificado a varias organizaciones representativas que desempeñarían un papel crucial durante un proceso de resolución de conflictos para proteger sus derechos e intereses. Estas incluyen a AIDSESP, FENAMAD y COIMBAMAD. La Defensoría del Pueblo de Puerto Maldonado y el Gobierno Regional de Madre de Dios fueron los mecanismos de resolución de conflictos o foros que identifican actualmente. Las comunidades también identificaron a organizaciones relacionadas con los tratados de derechos humanos, como

la Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Resultados e impactos

Al concluir las actividades, el plan de generación de información y de capacidades, junto con una grabación del proceso, fueron enviados a los líderes indígenas, a las siete comunidades y a FENAMAD. La metodología de capacitación para los líderes indígenas en REDD+ y el CLPI, incluyendo la orientación, se encuentra disponible para uso de las comunidades de AFIMAD.

El proceso de generación de capacidades se enfocó en mejorar el entendimiento y empoderamiento de los líderes indígenas y comunidades indígenas sobre REDD+, así como en varios temas que son críticos para un proceso de CLPI (p.ej. derechos territoriales y temas de manejo territorial, proceso de toma de decisiones, mecanismos de resolución de disputas y participación inclusiva de todos los poseedores de derechos). Las comunidades indígenas de AFIMAD ahora cuentan con una metodología para capacitar a líderes indígenas en REDD+ y el CLPI. Asimismo, los líderes indígenas cuyas capacidades fueron reforzadas durante esta primera experiencia, y contando con por lo menos una mujer por comunidad, ahora cuentan con capacidades fortalecidas para apoyar y dirigir estos procesos dentro de sus comunidades.

Recomendaciones emergentes y lecciones aprendidas

- Fortalecer las capacidades de los pueblos indígenas para que puedan desarrollar procesos de CLPI de manera independiente como un paso clave hacia un involucramiento total y empoderamiento de estas comunidades en REDD+.
- Probar el proceso de toma de decisiones dentro de las comunidades ayuda a identificar los vacíos y permite que las comunidades realicen los ajustes correspondientes.
- Incluir a mujeres, adultos mayores, jóvenes y los pocos miembros que hablan lenguas indígenas fortaleció la metodología de generación de capacidades de los líderes indígenas. La inclusión de por lo menos una mujer por comunidad como líder indígena permitió que se tomaran decisiones en base a género y se consideraran las preocupaciones de los grupos vulnerables.
- Los debates con la comunidad respecto a su proceso de toma de decisiones, la situación de sus territorios y recursos, la revitalización de conocimientos tradicionales y la participación inclusiva, han creado espacios para impulsar los procesos comunitarios y las organizaciones que en ocasiones no son muy activas.

KUTAI BARAT, KALIMANTAN ORIENTAL, INDONESIA: Desarrollando mediciones de carbono y regulaciones comunitarias con los pueblos indígenas Dayak

Introducción

WWF Indonesia ha probado varios métodos y enfoques para mejorar las habilidades y capacidades de las comunidades para el manejo forestal y para REDD+. Este estudio de caso se refiere al apoyo que WWF Indonesia brindó a los pueblos indígenas Dayak de Borneo en Kalimantan Oriental entre el 2010 y 2012, para mejorar sus capacidades en torno a la medición de carbono y el desarrollo de regulaciones de las comunidades. Estas actividades requirieron de un acuerdo y consentimiento por parte de las comunidades, lo cual también implicó aclarar algunos puntos durante su desarrollo.

Actividades ejecutadas y resultados logrados

Las actividades relacionadas con la medición de carbono son llevadas a cabo en el pueblo de Batu Majang y las regulaciones comunitarias fueron desarrolladas en el pueblo Linggang Melapeh. Ambas comunidades están ubicadas en el distrito de Kutai Barat, Kalimantan Oriental, Borneo, en Indonesia.

Actividades relacionadas con la medición de carbono. WWF llevó a cabo grupos de discusión con diversos grupos comunitarios (líderes, mujeres y jóvenes) para conversar sobre la posibilidad de mapear parte de sus bosques comunitarios. Las actividades de mapeo incluyeron, entre otras, el mapeo de biodiversidad, medición de stocks de carbono y monitoreo del crecimiento de árboles. Las comunidades conversaron sobre las implicancias de no usar parte de sus bosques durante cierto tiempo. Se utilizó el idioma de Indonesia (Bahasa) al inicio como el idioma principal en estos pequeños grupos de discusión, aunque hubieron miembros del equipo facilitador que también podían hablar el dialecto local.

Según las discusiones grupales, los líderes comunitarios fijaron una fecha adecuada para una reunión comunitaria con la finalidad de conversar más sobre la limitación de uso del bosque. Más de 250 personas asistieron a dicha reunión, donde el equipo facilitador explicó las metas y alcance de esta actividad a la comunidad. Las discusiones se llevaron a cabo en el idioma local, ya que la comunidad se sentía más cómoda así que hablando Bahasa. El equipo también destacó que REDD+ aún es un tema en discusión, que aún no se cuenta con un mecanismo financiero claro, y que la actividad de mapeo de carbono en sí no es un proyecto de REDD+.

Luego de conversarlo, la comunidad presentó sus opiniones sobre las actividades propuestas. Respecto al mapeo de la biodiversidad, los miembros de la comunidad expresaron que esto los ayudaría a estar más en contacto con lo que se identifique en sus bosques. Incluso, podrían hacer

uso de sus conocimientos tradicionales y practicar sus habilidades para identificar sus recursos. Los pobladores también solicitaron que WWF los apoye en el desarrollo de un curso ambiental sobre bosques y ecosistemas a fin de balancear el nivel de entendimiento entre los miembros de la comunidad.

Los miembros de la comunidad no se opusieron a reservar parte de sus bosques para las actividades de mapeo, ya que la protección resultante los ayudaría a proteger la zona contra las invasiones y mejoraría la conectividad de los ecosistemas durante el periodo de restricción.

Una vez que estos acuerdos fueron establecidos, la comunidad realizó la capacitación en mapeo territorial. El equipo facilitador presentó diversas metodologías a la comunidad y ellos optaron por el método circular para delimitar sus lotes. Luego la comunidad designó a siete miembros para llevar a cabo el mapeo. Se identificaron las especies de flora usando nombres científicos y locales. El uso de los nombres locales permitió a los miembros de la comunidad participar activamente y facilitó el entendimiento de la profundidad de los conocimientos ecológicos locales. Se estableció un pago de compensación para los miembros de la comunidad que se involucraron directamente. Las personas designadas contaban con experiencia previa de trabajo con empresas de extracción maderera y por ende estaban familiarizados con la metodología. Como resultado, el proceso de medición fue ágil.

Formulación de las regulaciones del pueblo

Linggang Melapeh. El desarrollo de las regulaciones comunitarias enfrentó dificultades al inicio del proceso, ya que el líder del pueblo no se había decidido sobre el tipo de apoyo que necesitaban. El líder del pueblo quería asegurarse de que se garantizaría un apoyo in situ por parte del equipo facilitador, considerando que el desarrollo de una regulación comunitaria requiere al menos seis meses de trabajo. Asimismo, quería dejar en claro que el bosque en Gunung Eno debía ser incluido bajo la regulación comunitaria. El líder quería garantizar que podría aclarar la relación con otras regulaciones gubernamentales que potencialmente podrían causar un impacto negativo en el bosque de Gunung Eno. En este sentido, el líder del pueblo y el equipo facilitador de WWF llegaron a un acuerdo sobre estos temas (se brindarían acciones para generar capacidades in situ durante seis meses y el bosque de Gunung Eno estaría incluido bajo las regulaciones comunitarias) y se comprometieron a continuar con la actividad.

El equipo facilitador tuvo varias capacitaciones donde se explicó el rol de las regulaciones comunitarias, cómo se formulaban, los intereses compartidos para proteger el

KUTAI BARAT, KALIMANTAN ORIENTAL, INDONESIA

bosque Gunung Eno y el código de conducta que la comunidad deberá seguir para lograr este propósito. Diferentes actores interesados asistieron a las capacitaciones, incluyendo al administrador del pueblo, representantes de las comunidades, representantes de los grupos consuetudinarios, representantes de los jóvenes, profesionales (representados por los profesores), así como representantes de los grupos de mujeres.

Luego de la capacitación, los participantes conversaron sobre las prioridades de las regulaciones comunitarias. Estas incluyeron la protección del bosque de Gunung Eno y la necesidad de construir un modelo para las regulaciones comunitarias, con la finalidad de que sea más fácil que otros miembros de los pueblos puedan desarrollar regulaciones similares.

A fin de llevar a cabo el trabajo de desarrollar las regulaciones, los participantes seleccionaron un grupo de trabajo de siete miembros que representaron a diferentes grupos comunitarios, es decir, representantes de jóvenes, el administrador del pueblo, el representante del pueblo, el líder consuetudinario, una representante de los grupos de mujeres y un representante del sector profesional (mayormente profesores). El equipo de trabajo tuvo que preparar un borrador sobre las regulaciones comunitarias según los alcances de las comunidades y en conformidad con el cronograma acordado.

En noviembre de 2011, WWF convocó una reunión entre el grupo de trabajo y la oficina del distrito gubernamental a fin de conversar sobre el progreso y para solicitar asesoría sobre la redacción de las regulaciones comunitarias. En diciembre de 2011, el borrador preparado por el grupo de trabajo fue consultado públicamente entre todos los pobladores de Linggang Melapeh. Casi todos los pobladores asistieron a la consulta pública llevada a cabo en Luuq Melapeh (reunión en la “casa larga”), incluyendo a varios jóvenes de la comunidad. Este evento fue amenizado con un musical y una cena.

En enero de 2012, se presentó el borrador ante varias agencias de desarrollo como Bappeda (Agencia Regional de Planificación de Desarrollo), la Agencia Forestal, la Agencia Gubernamental Regional de Turismo, Cultura y Deporte, la Agencia Gubernamental Regional de Industria, Comercio y Cooperativas, la Agencia Regional de Inversión, y la Oficina Legal del Gobierno Regional. Las contribuciones de estas consultas se incorporaron en el borrador final.

Luego de la firma de la regulación comunitaria, también se estableció una Unidad de Plan de Trabajo y Manejo para el bosque de Gunung Eno. Paralelamente con Linggang Melapeh, WWF también facilitó el desarrollo de regulaciones en cuatro pueblos más en el subdistrito de Long Pahangai.

Lecciones aprendidas emergentes

Se pudieron recopilar varias lecciones interesantes de ambas iniciativas, aparte del logro exitoso de las actividades de mapeo y la redacción de las regulaciones comunitarias:

- La confianza se gana con el tiempo. WWF pudo apoyar estas actividades exitosamente porque ya existía una relación previa.
- Los cronogramas de los proyectos pueden llevarnos a un “falso consentimiento”. La confianza requiere flexibilidad, empatía y una comunicación clara.
- Las discusiones entre grupos pequeños son importantes para facilitar el entendimiento al inicio de una actividad. Estas discusiones también ayudaron a desarrollar las ideas de los miembros de la comunidad sobre el proyecto propuesto, antes de llegar a reuniones, compromisos y decisiones mayores.
- Las capacitaciones comunitarias son importantes para involucrar a todos los miembros. Cuando la comunidad decidió usar una metodología específica para la actividad de ordenamiento territorial, esto fue una clara señal de que entendieron el proceso.
- Las dinámicas sociales y políticas del pueblo son fundamentales. Es importante para el equipo facilitador o ejecutor del proyecto mantener una buena comunicación y relación con la comunidad mediante interacciones regulares.
- Los beneficios no financieros también pueden ser importantes para las comunidades.
- El acuerdo sobre el cronograma para llevar a cabo las reuniones es crucial para facilitar la asistencia e involucramiento de todos los miembros de la comunidad, especialmente de las mujeres.
- Si hubiera un grupo comunitario que aún no haya participado en las reuniones, el equipo facilitador debe conversar informalmente con este grupo comunitario. Esto es especialmente relevante para la participación de las mujeres.
- La sensibilización comunitaria y el sentido de pertenencia son aspectos importantes para lograr la participación total durante el proceso y ganar un compromiso a largo plazo.
- Es importante documentar y registrar todo el proceso del CLPI.
- Las actividades comunitarias como el calendario estacional de las comunidades deben ser consideradas al desarrollar los cronogramas. Los procesos del CLPI consumen mucho tiempo y deben adecuarse a otras cargas laborales.

KUTAI BARAT, KALIMANTAN ORIENTAL, INDONESIA

- Es recomendable compartir conocimientos con otros miembros de los pueblos, por ejemplo la experiencia de los miembros del pueblo Linggang Melapeh puede contribuir al desarrollo de las regulaciones de comunidades amigas.
- El uso e integración de diversos enfoques, como el lenguaje local y conocimientos y costumbres locales puede ayudar a introducir, informar y comunicar información sobre el CLPI y REDD+ a comunidades, especialmente cuando las comunidades no hablan el idioma principal. Las metodologías usadas deben ser aplicables en el contexto comunitario y facilitar un total entendimiento.

LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO: Consultas preliminares sobre el contenido de un cuestionario sobre el CLPI con las comunidades dependientes de los bosques de la Jefatura de Bateke Norte

Introducción

El Gobierno de la República Democrática del Congo (RDC) está tomando pasos hacia la incorporación del CLPI en el proceso de REDD+. Las actividades están siendo impulsadas bajo el liderazgo de la Coordinación Nacional de REDD+ del Ministerio del Ambiente, Conservación de Naturaleza y Turismo de la RDC (CN-REDD/MECNT).¹¹ La conservación internacional y nacional y las organizaciones de la sociedad civil apoyan al gobierno en el desarrollo de una orientación, herramientas y lecciones para implementar el CLPI, como un pilar importante para lograr un mayor involucramiento indígena y de la comunidad local en las actividades de REDD+.

En el 2012, la organización The Forest Dialogue auspició un diálogo para la RDC sobre el CLPI, que concluyó con recomendaciones para que la Coordinación Nacional de REDD (CN-REDD) redacte una hoja de ruta para implementar el CLPI en la RDC que involucre a todos los actores interesados relevantes. WWF RDC ha apoyado la preparación de un documento borrador sobre una Guía Metodológica del CLPI para el proceso REDD+, con miras a facilitar el debate nacional constructivo. Bajo la supervisión de CN-REDD, la guía será mejorada con el tiempo gracias a las lecciones y prácticas que surgirán a partir de las diversas iniciativas que facilitan la implementación del derecho al CLPI.

Con el objetivo general de recopilar aportes para alimentar la *Guía Metodológica del CLPI*, WWF DRC apoyó un taller dirigido por CN-REDD en agosto de 2012 para compartir experiencias respecto al piloteo de CLPI en los proyectos del sector forestal. Los dos objetivos principales fueron desarrollar una hoja de ruta, cuya coordinación estaría a cargo de CN-REDD, y elaborar un cuestionario borrador para una evaluación de campo inicial que también implicaría la recopilación preliminar de datos sociológicos, económicos y culturales para un proceso de CLPI.

Actividades ejecutadas y resultados logrados

Este caso de estudio describe el resultado de las pruebas en campo del cuestionario desarrollado en el taller llevado a cabo en agosto de 2012. Las actividades también involucraron la disseminación del derecho al CLPI dentro del proceso RDC REDD+ entre las cuatro comunidades y una evaluación sobre la manera en que las consultas fueron anteriormente ejecutadas en proyectos forestales.

El cuestionario cubrió varios temas incluyendo el cambio climático observado por las comunidades durante los últimos años y cómo los están manejando. Asimismo, incluye preguntas para saber si se implementaron proyectos en sus comunidades o tierras, si eran conscientes de su derecho al CLPI y si alguna vez habían sido consultados y la manera en que la evidencia había sido registrada, de ser el caso. Finalmente, abordó sus puntos de vista sobre las actividades de REDD+ y cómo los beneficios que han surgido a partir de esta iniciativa debían ser manejados.

Las actividades fueron llevadas a cabo en octubre de 2012 en cuatro pueblos de la jefatura (*chefferie*)¹² de Bateke Norte en el territorio Bolobo, en el distrito de Plateaux en la provincia de Bandundu, p.ej., pueblos Tshumbiri, Lewo, Ndua y Embirima. No hay presencia de pueblos indígenas en estos territorios; y lo que encontramos son comunidades tradicionales dependientes de los bosques, cuyos medios de vida son gobernados por lo menos parcialmente por la ley consuetudinaria de la jefatura. Los idiomas usados incluyen el Lingala, francés y Kiteké. Las actividades se centran en siete grupos:

- Jefes de territorios consuetudinarios
- Personas destacadas de las comunidades locales
- Líderes locales
- La sociedad civil, específicamente las asociaciones campesinas
- Grupos vulnerable, específicamente mujeres
- Miembros comunitarios locales
- Agencias estatales

LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

El territorio de Bateke Norte contiene una biodiversidad excepcional, que incluye primates (p.ej., bonobos), y yace entre áreas de deforestación progresiva alrededor del río Congo y tierra adentro en los bosques primarios.

Las siguientes secciones describen las respuestas para los cuestionarios de los cuatro pueblos.

El proceso consuetudinario para otorgar consentimiento. Según los miembros de las cuatro comunidades, para cualquier iniciativa, el ejecutor del proyecto debe empezar comunicándose con el jefe, que es el custodio tradicional del territorio y sus recursos naturales. El actúa en representación de los ancestros y ellos también inspiran sus decisiones. El consentimiento solo se da luego de consultarlo con el oráculo de los ancestros.

Luego, el jefe tiene una reunión a puerta cerrada con los eminentes. Este es un foro de intercambio y discusión entre el jefe y los notables para tomar decisiones respecto a sus tierras consuetudinarias. Solo los hombres pueden sentarse durante esta reunión cerrada. Luego de consultar a los notables, el jefe del territorio convoca a una reunión más grande con otros miembros de la comunidad con la finalidad de que puedan exponer sus puntos de vista.

El jefe nunca puede compartir su opinión final con el líder del proyecto si aún no cuenta con la opinión concertada de la comunidad. No obstante, esta consulta es solo para algunos miembros influyentes de la comunidad.

Según la ley consuetudinaria, el pueblo de Lewo depende del jefe de Tshumbiri. Por ende, no es posible que el pueblo de Lewo acepte un proyecto sin contar con el consejo del jefe de la tierra Tshumbiri, incluso si hubiera compensaciones significativas en juego.

El motivo expuesto es que las tierras donde viven son consuetudinariamente dependientes del jefe de Tshumbiri y sólo él está autorizado para entrar al santuario y consultar al oráculo de los ancestros.

Algunos pueblos han desarrollado una hoja de ruta para usarla como una guía para el proceso de CLPI. La siguiente es una descripción general del proceso según lo descrito por los pueblos Ndua y Embirima. Hay algunas variaciones aunque las características compartidas generales se mantienen. El proceso esencialmente respeta el proceso consuetudinario resumido anteriormente, excepto por el hecho de que incluyen la participación de las mujeres, aunque tarde en el proceso.

1. Los contactos preliminares con el jefe y los notables;
2. Las reuniones a puerta cerrada entre el jefe y los notables;
3. Las consultas con los miembros de la comunidad para desarrollar las especificaciones que serán solici-

tadas a los ejecutores de los proyectos;

4. La reunión entre el jefe, los notables de la comunidad y el socio del proyecto;
5. Las consultas con miembros de la comunidad;
6. La firma de los documentos de compromiso;
7. La participación de las mujeres;
8. Las propuestas.

La participación de las mujeres en el proceso de CLPI. Las costumbres locales restringen a las mujeres de ver o hablar con el oráculo de los ancestros. En vista que este privilegio es exclusivo de los hombres, las mujeres no tienen voz y mucho menos un voto en el proceso de toma de decisiones consuetudinario. Simplemente son informadas de la decisión cuando ya se han concluido los acuerdos entre el ejecutor del proyecto y los hombres. La consulta comunitaria realizada por el jefe y sus notables tampoco incluye a las mujeres, ya que las mujeres no tienen derecho a opinar sobre temas de interés público.

Pese a la restricción consuetudinaria de la participación de la mujer en la toma de decisiones comunitaria, las mujeres expresaron su voluntad para participar en la negociación de los proyectos en lo que concierne al pueblo y en los procesos más amplios de toma de decisiones. Ellas expresaron este deseo de participar ante los hombres de la comunidad.

¿Cómo se ha llevado a cabo la consulta anteriormente? Las comunidades no eran conscientes de que podrían aceptar o rechazar un proyecto que tendría impactos en sus medios de vida y en las tierras y recursos de los que dependen. Salvo por talleres que informan sobre proyectos a ser desarrollados en sus tierras consuetudinarias, las comunidades locales resaltaron que no han sido consultadas anteriormente. Algunas enfatizaron que solo se les consultaba a nivel individual pero que en todos los casos no hubo consultas a nivel comunitario. Incluso, no existe evidencia escrita sobre algún tipo de actividad de consulta ejecutada.

Puntos de vista sobre REDD+. Las comunidades resaltaron su preocupación sobre el concepto de REDD+ según lo detallado por el equipo facilitador. Ellos consideraron que REDD+ es un tema complejo y determinaron que se requerirían discusiones adicionales, especialmente para determinar la compensación que deben recibir. Sin embargo, las comunidades identificaron posibles actividades relacionadas a REDD+ que podrían implementarse en sabanas y bosques despejados. Las comunidades de Tshumbiri enfatizaron que las especies para la reforestación deben ser variedades de madera, árboles frutales, palmas aceiteras y otras. No aceptaron acacias porque han sido identificadas como una causa de deforestación y agotamiento del suelo.

LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

Los miembros del pueblo identificaron las causas de la situación actual de los bosques, entre ellos se encontraron: abuso de los recursos forestales, agricultura de roza y quema, incendios de matorrales y bosques, sobrepastoreo y extracción maderera. Las creencias y prácticas sociales también juegan un rol en la identificación de la falta de respeto de los ancestros como un factor del estado actual de los bosques.

Luego de contar con un mejor entendimiento de REDD+ y sus implicancias, las comunidades identificaron potenciales impactos sociales y ambientales. Entre los primeros, citaron potenciales conflictos internos entre los miembros de la comunidad, falta de respeto de las tradiciones culturales y el no pago de la compensación por las actividades realizadas en sus territorios. Por otro lado, los impactos ambientales incluyen la sobrepesca, los incendios de matorrales y la introducción de especies forestales no deseadas por las comunidades.

La comunidad tuvo discusiones iniciales respecto a cómo manejarían los eventuales beneficios asociados a REDD+, generalmente proponiendo crear un *comité local de gestión* de manera conjunta con la comunidad. Para la comunidad, el uso de las habilidades locales y trabajo es un prerrequisito para todo futuro proyecto en sus bosques y tierras. Todas las comunidades consideran que las agencias gubernamentales técnicas también deben participar, por ejemplo, las actividades de delimitación deben ser establecidas en colaboración con el Departamento de Agricultura. Asimismo resaltaron que tanto las comunidades involucradas en el proyecto como la administración local deben beneficiarse de cualquier iniciativa futura de REDD+.

Finalmente, en el pueblo Ndua, los miembros de la comunidad exigieron que alrededor del 40% de todo beneficio especificado en los acuerdos de REDD+ debe ser pagado por adelantado para cualquier proyecto sobre sus territorios. Los hombres de la comunidad resaltaron que en experiencias anteriores los contratistas no cumplían con sus compromisos, y por ende deseaban recibir parte de sus requerimientos por adelantado.

Involucramiento de los oficiales gubernamentales. Aparte de participar en las actividades de consulta y de brindar información relevante, los oficiales gubernamentales expresaron su deseo de ser incluidos dentro de todas las discusiones relacionadas con los intereses de la comunidad. Asimismo, las mujeres que trabajan en oficinas gubernamentales expresaron su deseo de mejorar sus capacidades.

Lecciones aprendidas emergentes

Este ejercicio de consulta preliminar permite llegar a varias conclusiones, que pueden ser útiles para otras iniciativas de CLPI:

- Las comunidades identificadas en el territorio de Bateke Norte cuentan con conocimientos complejos sobre los recursos naturales que manejan y deben desarrollar cualquier tipo de planificación y actividades de gestión de recursos que impacten sus territorios, recursos y medios de vida de manera conjunta con los socios de REDD+.
- Pese al reciente entendimiento de REDD+ por parte de los miembros comunitarios, las comunidades ya tienen propuestas preliminares para actividades de REDD+ que consideran apropiadas para sus tierras y mecanismos para compartir beneficios que consideran adecuados. Estos aportes deben ser debidamente tomados en cuenta.
- Las comunidades han mostrado una clara preocupación por registrar el proceso de CLPI y esto debe ser una prioridad para cualquier iniciativa de REDD+ a desarrollarse en sus tierras consuetudinarias.
- Las comunidades parecen tener varias experiencias negativas con la extracción de recursos naturales y proyectos de gestión. También parecen haber recibido principalmente compensaciones en lugar de haber ejercido un rol en el manejo de recursos. Este enfoque debe ser ajustado para REDD+.
- Las costumbres son fundamentales en los cuatro pueblos y deben ser respetadas en el desarrollo del proceso de CLPI. Sin embargo, los estándares internacionales también dictaminan que todos los poseedores de derechos deben ser representados en el proceso de toma de decisiones, especialmente las mujeres. Los miembros de la comunidad, mujeres y hombres, que son poseedores de derechos pero no notables deben, por consiguiente, estar involucrados en el proceso de toma de decisiones.
- El proceso de CLPI implica respeto del tiempo de la comunidad y contar con suficientes recursos financieros.
- Aunque alguna información ya se encuentra disponible, se debe llevar a cabo un mapeo completo sobre los actores interesados y los cuestionarios deben ser adaptados según corresponda.
- Se deben priorizar las actividades para generar capacidades sobre REDD+ y el CLPI entre las comunidades y oficiales gubernamentales. Las comunidades deben estar familiarizadas con los proyectos a desarrollarse en sus tierras a fin de que se encuentren empoderados para expresar sus puntos de vista libre y conscientemente.

RECURSOS ADICIONALES SOBRE EL CLPI

CLPI y REDD+

Consentimiento Libre, Previo e Informado en REDD+ (Free, Prior and Informed Consent in REDD+)

Patrick Anderson, febrero 2011 - RECOFTC y GIZ |

Haciendo uso de ejemplos relevantes de diversas ubicaciones y sectores, este manual brinda una base para desarrollar una orientación específica para cada país a fin de garantizar el CLPI en los procesos de REDD+. Ofrece orientación en los procedimientos para respetar el derecho al CLPI y detalla 12 elementos que deben considerarse en los proyectos de REDD+ con la finalidad de preparar efectivamente la participación de los poseedores de derechos, implementar un proceso de consentimiento y mantener el consentimiento.

Materiales del programa ONU-REDD

Directrices para el Consentimiento Libre, Previo e Informado del Programa ONU-REDD (UN-REDD Programme Guidelines on Free, Prior and Informed Consent)

Programa ONU-REDD, Enero 2013 | Estas directrices de la versión final del documento de trabajo, según innumerables recomendaciones, incluyendo aquellas realizadas por participantes de las consultas regionales de Asia, África y Latinoamérica sobre el CLPI y los mecanismos de recursos, responden a la demanda de los países participantes que solicitan orientación concreta para obtener un CLPI y brindar recursos efectivos dentro del contexto del Programa ONU-REDD.

Complemento legal de las Directrices del Programa ONU-REDD sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) - Ley internacional y jurisprudencia que afirman los requerimientos del CLPI (Legal Companion to the UN-REDD Programme Guidelines on Free, Prior and Informed Consent (FPIC) – International Law and Jurisprudence Affirming the Requirements of FPIC)

El Complemento Legal es un compendio no exhaustivo sobre la ley internacional existente y las prácticas estatales emergentes, que afirma que los pueblos indígenas tienen derecho a una participación efectiva en las decisiones, políticas e iniciativas que los afectan y que el CLPI es una norma legal que impone deberes y obligaciones sobre los estados.

Directrices ONU-REDD-CLPI sobre la participación de los actores interesados en la preparación para REDD+ con énfasis en la participación de los pueblos indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques (UN-REDD-FCPF Guidelines on Stakeholder Engagement in REDD+ Readiness with a Focus on the Participation of Indigenous Peoples and Other Forest-Dependent Communities)

Estas directrices han sido diseñadas para apoyar la participación efectiva de los actores interesados en el contexto de la preparación para REDD+ para el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques y el Programa ONU-REDD, con énfasis en la participación de los pueblos indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques. Las directrices contienen 1) Políticas relevantes sobre los pueblos indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques; 2) Principios y orientación para la participación efectiva de los actores interesados; y 3) Pasos prácticos “instructivos” para planear e implementar consultas efectivas.

Consentimiento Libre, Previo e Informado para REDD+ en la Región de Asia y el Pacífico: Lecciones Aprendidas (Free, Prior and Informed Consent for REDD+ in the Asia-Pacific Region: Lessons Learned)

El informe comparte lecciones aprendidas recientes sobre el CLPI para REDD+ basadas en las experiencias emergentes de los países socios en la región de Asia y el Pacífico. El informe se basa significativamente en los procedimientos del segundo taller regional del Programa ONU-REDD sobre el aprendizaje colectivo en CLPI llevado a cabo en Bogor, Indonesia, 19-20 de abril, 2012.

Aplicando el Principio de Consentimiento Libre, Previo e Informado en el Programa ONU-REDD en Vietnam (Applying the Principle of Free, Prior and Informed Consent in the UN-REDD Programme in Viet Nam)

Programa ONU-REDD, 2010 | Este informe documenta el proceso para obtener un CLPI en dos distritos piloto, como parte de las preparaciones formales de Vietnam para las actividades de campo de REDD+.

RECURSOS ADICIONALES SOBRE EL CLPI

Evaluación y Verificación del Proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado bajo el Programa ONU-REDD en la Provincia de Lam Dong, Vietnam (Evaluation and Verification of the Free, Prior and Informed Consent Process under the UN-REDD Programme: Lam Dong Province, Vietnam)
Nguyen Quang Tan, Luong Thi Truong, Nguyen Thi Hai Van and, K'Tip, noviembre 2010 —RECOFTC | Este informe presenta los resultados de la evaluación del CLPI y el proceso de verificación llevado a cabo por RECOFTC como parte del proyecto piloto y el Programa ONU-REDD en Vietnam.

CLIP

The Forest Dialogue: La organización The Forest Dialogue, basada en la Universidad de Yale, está auspiciando una serie de diálogos sobre el CLPI en cuanto se relaciona con el manejo forestal, que tienen el objetivo principal de explorar cómo, en la práctica, las agencias gubernamentales, empresas comerciales y organizaciones no gubernamentales, pueden respetar los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales para dar o negar el CLPI para las actividades que pueden afectar sus derechos. Las publicaciones asociadas incluyen:

Consentimiento Libre, Previo e Informado – Realizando un trabajo de CLPI para los bosques y pueblos (Free, Prior and Informed Consent – Making FPIC Work for Forests and Peoples)
Marcus Colchester 2010 - The Forest Dialogue | Esta publicación se desarrolló como un documento de antecedentes para el proceso de CLPI de Forest Dialogue.

Diálogo analítico sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado (Scoping Dialogue on Free, Prior and Informed Consent)
13-14 de abril 2010 - New Haven, CT, USA | Este informe documenta las discusiones durante una reunión de dos días de diálogos analíticos para la serie de Consentimiento Libre, Previo e Informado llevado a cabo por The Forest Dialogue en New Haven, CT, USA el 13–14 de abril, 2010.

Diálogo en campo sobre el CLPI en Indonesia (Field Dialogue on FPIC in Indonesia)
11-15 de octubre 2010 - Pekanbaru, Riau Province, Indonesia | Este informe documenta el primer diálogo en campo de la serie TFD sobre el CLPI, llevado a cabo en la Provincia de Riau en la isla de Sumatra en Indonesia, en octubre, 2010.

Diálogo en campo sobre el CLPI en la RDC (Field Dialogue on FPIC in DRC)
21-25 de mayo, 2012 – Kinshasa, RDC | Este informe documenta el segundo diálogo en campo de la serie TFD sobre el CLPI. Este se centra en integrar el CLPI en los programas nacionales de REDD+ en la RDC.

Guía para el Consentimiento Libre, Previo e Informado (Guide to Free Prior and Informed Consent)
Christina Hill, Serena Lillywhite dan Michael Simon 2010-Oxfam | Esta guía es una introducción al CLPI, desarrollada para ser usada por las comunidades y organizaciones de apoyo. Brinda información básica sobre el derecho al CLPI y cómo este derecho puede ayudar a las personas a opinar sobre los proyectos de desarrollo como las represas, minas, tala y otros proyectos de gran infraestructura que los impactan de alguna forma.

Manual de Capacitación sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) en REDD+ para Pueblos Indígenas (Training manual on Free, Prior and Informed Consent (FPIC) in REDD+ for indigenous peoples)
IWGIA & AIPP – octubre, 2012 | Este manual busca generar capacidades entre los pueblos indígenas, redes y organizaciones para fomentar y trabajar a favor de la implementación efectiva del CLPI para los pueblos indígenas en las actividades y proyectos relacionados con REDD+.

Poniendo en práctica el Consentimiento Libre, Previo e Informado en iniciativas REDD+ (Putting Free, Prior and Informed Consent into Practice in REDD+ Initiatives)
RECOFTC – mayo, 2012 | El manual, desarrollado con apoyo financiero y consultivo del Institute for Global Environmental Strategies y Norad, sirve como una herramienta práctica para que los capacitadores y facilitadores mejoren el entendimiento sobre el CLPI entre los actores interesados en todos los niveles.

Consentimiento Libre, Previo e Informado y la Mesa Redonda sobre el uso sostenible de la Palma Aceitera (RSPO): Guía para las empresas (Free, Prior, Informed Consent and the Roundtable on Responsible Palm Oil (RSPO): A Guide for Companies)
Forest Peoples Programme, octubre, 2008 | Este informe brinda directrices para las comunidades y empresas, así como para los gobiernos locales, sobre los procedimientos para garantizar el CLPI, centrado en el uso responsable de la palma aceitera pero con mayor relevancia.

RECURSOS ADICIONALES SOBRE EL CLPI

Realizando un trabajo de CLPI – Consentimiento Libre, Previo e Informado: Retos y Perspectivas para los Pueblos Indígenas (Making FPIC - Free, Prior and Informed Consent - Work: Challenges and Prospects for Indigenous People) Marcus Colchester y Maurizio Farhan Ferrari 2007 - Forest People's Programme | Este informe resume el progreso realizado por los pueblos indígenas y organizaciones de apoyo que buscan asesorar y aplicar los derechos de los pueblos indígenas al CLPI, en base a los estudios de caso de Surinam, Guyana, Malasia, Perú, Indonesia, Papúa Nueva Guinea y Filipinas.

Foro permanente de la ONU sobre temas indígenas, Informe sobre el taller internacional de metodologías respecto al CLPI y pueblos indígenas - Nueva York, 17-19, 2005 (UN Permanent Forum on Indigenous Issues, Report of the International Workshop on Methodologies regarding FPIC and Indigenous Peoples (New York, 17-19, 2005) Consejo Económico y Social de la ONU, 17 de febrero, 2005 | Este taller ha identificado elementos de entendimiento común entre el CLPI y los pueblos indígenas, y ha brindado recomendaciones para promover mejores metodologías para el CLPI.

Una guía para establecer el Consentimiento Libre, Previo e Informado para los proyectos de REDD+ en Papúa Nueva Guinea (A Guide to Establishing Free, Prior and Informed Consent for REDD+ Projects in Papua New Guinea)

Este documento ha sido redactado por la oficina de Cambio Climático y Desarrollo de la Papúa Nueva Guinea, para apoyar el trabajo en el gobierno nacional con miras a garantizar que los derechos de los dueños de los territorios forestales sean protegidos en relación con los proyectos de REDD+.

Bosques Africanos – Santuario de conocimientos: Los Pueblos Indígenas y el Consentimiento Libre, Previo e Informado – CLIP (Forêts Africaines - Tabernacle des Savoirs: Les Peuples Autochtones et le Consentement, Libre, Informé et Préalable (CLIP))

OSAPY, CEDEN, ADEV, Réseau-CREF, CAMV and FPP - mayo, 2013 | Esta publicación describe las bases filosóficas y de normas internacionales del CLPI y los retos para implementar el CLPI en la República Democrática del Congo.

Focalizados geográficamente - incluyendo estudios de caso

Consentimiento Libre, Previo e Informado: Proyecto Carbono Surui (Free, Prior, Informed Consent: Surui Carbon Project)

Forest Trends, ACT Brasil, Metareila Association of the Surui People, Kaninde, IDESAM y FUNBIO, agosto, 2010. | Esta publicación describe en inglés y portugués, el proceso usado por el pueblo Surui de Brasil y los socios del proyecto para obtener el CLPI de los Surui para un proyecto de pago por servicios ecosistémicos, centrado en el marketing de los créditos de carbono.

Consentimiento Libre, Previo e Informado y el Manejo Forestal Sostenible en la Cuenca del Congo (Free, Prior and Informed Consent and Sustainable Forest Management in the Congo Basin)

Jerome Lewis, Luke Freeman y Sophie Borreill, julio, 2008 | Este documento es el resultado de un estudio sobre cómo el CLPI puede ser puesto en práctica en las concesiones forestales de la Cuenca del Congo.

NOTAS FINALES

¹Ver, por ejemplo, Hill, Lillywhite y Simon 2010, *Guide to Free Prior and Informed Consent* que establece que los “Los pueblos no indígenas afectados por los proyectos tienen el derecho a la consulta y negociación durante los procesos de toma de decisiones de manera que sean consistentes con los principios subyacentes a los derechos al CLPI” (p3) y “el derecho de dar o negar consentimiento es la diferencia más importante entre los derechos de los pueblos indígenas y otros pueblos afectados por proyectos”. Similarmente, ONU-REDD 2013, *Las directrices sobre el CLPI* reconocen que mientras las comunidades dependientes de las bosques comparten características comunes con los pueblos indígenas, y sus derechos son implicados de manera significativa, las actividades de REDD+ también pueden requerir sus CLPI (p.11-12).

²Colchester 2010, *Free, Prior and Informed Consent – Making FPIC Work for Forests and Peoples. The Forest Dialogue*.

³Ver, por ejemplo, la declaración del Foro Internacional de Pueblos Indígenas sobre el Cambio Climático, según lo reportado en IUCN 2010, *Briefing Document on Indigenous Peoples and Climate Change/REDD: An overview of current discussions and main issues. IUCN*.

⁴Anderson 2011, *Free, Prior and Informed Consent in REDD+. RECOFTC y GIZ*.

⁵REDD+ Social and Environmental Standards Versión 1, junio, 2010. www.redd-standards.org/files/pdf/lang/english/REDD_Social_Environmental_Standards_06_01_10_final-English.pdf.

⁶www.redd-standards.org

⁷Estos principios marco citados ampliamente fueron desarrollados en el *Workshop on Methodologies Regarding Free, Prior and Informed Consent and Indigenous Peoples* del UNPFII en el 2005. (Documento E/C.19/2005/3).

⁸Los elementos clave resaltados en la presente se basan especialmente en la orientación brindada en Anderson 2011; Hill, Lillywhite y Simon 2011 y Programa de Pueblos Forestales 2008, *Free, Prior, Informed Consent and the Roundtable on Responsible Palm Oil (RSPO)* Programa de Pueblos Forestales.

⁹Ver, por ejemplo: Harvard Kennedy School 2008. *Rights-Compatible Grievance Mechanisms: A Guidance Tool for Companies and Their Stakeholders*, Documento de trabajo CSRI No. 41 (enero, 2008); y la Corporación Internacional de Finanzas 2009. *Addressing Grievances from Project-Affected Communities – Guidance for Projects and Companies on Designing Grievance Mechanisms*. Good Practice Note. Washington, DCProyek – Pedoman untuk Proyek dan Perusahaan dalam Merancang Mekanisme Pengaduan. Catatan Praktik yang Baik. Washington, DC.

¹⁰UN-REDD Programme 2013. Guidelines on Free, Prior and Informed Consent: 28.

¹¹*Processus National REDD en République Démocratique du Congo - Rapport d'Avancement à Mi-Parcours - junio, 2012*. Coordinación Nacional de REDD+ del Ministerio del Ambiente, Conservación de Naturaleza y Turismo de la RDC. 2012.

¹²Según el Artículo 67 de la Ley No. 08/016 del 07 de octubre del 2008 sobre la composición, organización de las entidades territoriales descentralizadas y su relación con el estado y las provincias (*Loi organique N°08/16 du 07 octobre 2008 portant composition, organisation et fonctionnement des entités territoriales décentralisées et leurs rapports avec l'Etat et les provinces*), por lo general la jefatura o chefferie es un grupo de comunidades tradicionales dirigido por un jefe asignado por costumbre, reconocido e investido por el gobierno.

WWF cree que los siguientes puntos son claves para lograr iniciativas de REDD+ equitativas y efectivas:

GARANTIZAR UNA TENENCIA COMUNITARIA

Reconocer y respetar los derechos consuetudinarios sobre los bosques permite una administración más efectiva e influirá considerablemente para designar a los receptores de los beneficios de las iniciativas de REDD+.

PARTICIPACIÓN COMPLETA Y EFECTIVA

La participación completa y efectiva de los pueblos indígenas y comunidades locales en el desarrollo, implementación y monitoreo de las iniciativas de REDD+ requerirá una inversión en procesos para generar capacidades y tomar decisión de manera inclusiva.



DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LOS BENEFICIOS DE REDD+

Los incentivos para las comunidades forestales y una gobernanza adecuada de mecanismos financieros pueden ayudar a garantizar que las iniciativas de REDD+ generen beneficios para las comunidades, siendo varias de ellas administradoras históricas de los recursos forestales.

CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO

El CLPI ayuda a que los derechos e intereses comunitarios sean considerados en las iniciativas de REDD+, generando resultados de REDD+ más efectivos y equitativos.



Por qué estamos aquí

Para detener la degradación del ambiente natural del planeta y construir un futuro en el cual los humanos convivan en armonía con la naturaleza.

www.panda.com/forestclimate

Para mayor información:

Programa Bosques y Clima de WWF
forestclimate@wwf.panda.org